

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y
PLENA INCLUSIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL
MÁSTER UNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO,
DE LAS ORGANIZACIONES Y DE LOS RECURSOS HUMANOS (WOP-P EMJMD)**

De una parte, la **Universitat de València**, con sede en Avenida Blasco Ibáñez, 21, 46010 Valencia, España, Institución Coordinadora del Máster Universitario Erasmus Mundus en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos, en adelante WOP-P EMJMD, representada por el Prof. Esteban Morcillo Sánchez, en su condición de Rector Magnífico, legitimado para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València,

De otra parte, "**Plena Inclusión**", ONG dedicada a mejorar la calidad de vida y la inclusión social de personas con discapacidad intelectual, representada por su Director General D. Enrique Galván Lamet, y con sede en Av. del General Perón, 32, 1º, 28020 Madrid (España),

EXPONEN

1. La Universitat de València es la institución coordinadora del Máster Universitario Erasmus Mundus en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos, WOP-P EMJMD, proyecto EMJMD nr. 574362 - EPP - 1-2016 - 1 - ES - EPPKA1 - JMD – MOB seleccionado en el programa Erasmus +.
2. En fecha 14 de febrero de 2017, se firma el Convenio del Consorcio WOP-P EMJMD entre la Universitat de València, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Coimbra y la Universidad de Bolonia, en el que se establece la colaboración entre ellas para el desarrollo de las tres ediciones bianuales del Máster WOP-P EMJMD (2017-19, 2018-2020 y 2019-2021) y se nombra a la Universitat de València entidad coordinadora.
3. "Plena Inclusión" agrupa a más de 4000 centros que ofrecen servicios a personas con discapacidad intelectual (centros ocupacionales, servicios educativos, centros de día, residencias, etc.). En los últimos años, "Plena Inclusión" ha colaborado con docentes e investigadores del EMJMD WOP-P, en varios proyectos de investigación con el objetivo de explicar mejor y mejorar la calidad del servicio, la calidad de vida, la justicia organizacional y otros temas relevantes. Algunos de los estudiantes del mencionado Máster han participado en estos proyectos de investigación para llevar a cabo sus tesis de máster. Existe una sinergia clara y positiva entre los objetivos de "Plena Inclusión" y los temas en los que se forma en el EMJMD WOP-P como el cambio organizativo, el bienestar en el lugar de trabajo, la participación organizacional, la calidad del servicio y la calidad de vida, entre otros.
4. Es deseo de la Universitat de València y de "Plena Inclusión" seguir colaborando durante las siguientes tres ediciones bianuales del Máster WOP-P EMJMD (2017-19, 2018-2020 y 2019-2021, al amparo del artículo 19 del nuevo convenio del consorcio WOP-P EMJMD, que prevé que se establezca este tipo de colaboraciones.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente documento y, tras valorar la oportunidad y conveniencia de formalizar el correspondiente convenio, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto de este convenio es instrumentar la colaboración de "Plena Inclusión" en el Máster WOP-P EMJMD. En este sentido, la colaboración de "Plena Inclusión" consistirá en facilitar la recogida de datos a estudiantes del Master WOP-P EMJMD, para la elaboración del Trabajo Final de Master. Esta recogida de datos se articulará a través de Proyectos del Plan Nacional de Investigación (en convocatoria competitiva) solicitados por profesores del Master WOP-P EMJMD, y donde colabora Plena Inclusión.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes.

La colaboración objeto de este convenio conlleva las siguientes obligaciones para cada una de las partes.

"Plena Inclusión" asume las siguientes obligaciones:

- Facilitará la participación de dos estudiantes del Máster WOP-P EMJMD, por cada edición de dicho máster, en la recogida de datos, para la elaboración del Trabajo Final de Máster. Esta recogida de datos se articulará a través de proyectos de investigación llevados a cabo por profesores del Master WOP-P EMJMD y donde colabora Plena Inclusión, para facilitar la recogida de datos.

La Universitat de València asume las siguientes obligaciones:

- Seleccionará anualmente a los/las dos estudiantes que realizarán el Trabajo Final de Máster, mediante convocatoria pública dirigida a los/las estudiantes del Máster WOP-P EMJMD del curso correspondiente y mediante un procedimiento de concurrencia competitiva basado en criterios de selección objetivos.
- Proporcionará a los estudiantes seleccionados, una persona de contacto, que será un investigador del Máster WOP-P EMJMD, bajo cuya supervisión los estudiantes tendrán acceso a los datos.
- Informará a los estudiantes del Máster WOP-P EMJMD de la convocatoria que publique, para realizar el Trabajo Final de Máster utilizando sus bases de datos.
- Facilitará a "Plena Inclusión" una persona de contacto en la Universitat de València, que será el Director/a del Máster WOP-P EMJMD.

Los nombres de los alumnos que por cada edición del Máster WOP-P EMJMD tengan acceso a las bases de datos y el nombre de sus Trabajos Final de Máster, se añadirán a este Convenio como un anexo del mismo.

Esta colaboración entre la Universitat de València y "Plena Inclusión" no supone la creación de vínculos de carácter laboral o estatutario.

TERCERA. Derechos de propiedad intelectual

La Universitat de València y "Plena Inclusión" se comprometen a cumplir con la normativa sobre derechos de propiedad intelectual, vigente en España, durante la ejecución de este convenio.

CUARTA. Protección de datos personales y privacidad

La Universitat de València y "Plena Inclusión" se comprometen a cumplir con la normativa de protección de datos y privacidad, vigente en España, durante la ejecución de este convenio.

QUINTA. Comisión de Seguimiento.

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este convenio, así como de resolver los problemas que puedan suscitarse en su interpretación y cumplimiento, se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante designado por la Universitat de València y otro designado por "Plena Inclusión". Las personas designadas por cada entidad quedan reflejadas en el Anexo I del Convenio.

SEXTA. Modificación.

Este convenio podrá modificarse, por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento anterior a que finalice su vigencia y formalizándose por escrito.

SÉPTIMA. Causas de resolución.

Este convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La decisión de una de las partes, previa denuncia expresa y por escrito remitida a la otra parte, con una antelación mínima de tres meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

OCTAVA. Duración del convenio y lengua

Este convenio entrará en vigor el 15 de septiembre de 2017 y tendrá una duración de 4 años, finalizando el 14 de septiembre de 2021. Con ello, se cubren tres ediciones bi-anales (2017-2019, 2018-2020, 2019-2021) del WOP-P EMJMD. Puede renovarse si las partes lo acuerdan formalmente por lo menos tres meses antes del final del período de validez.

Este Convenio se suscribe en dos ejemplares originales en inglés.

Madrid, a de octubre de 2017

Valencia, a de noviembre de 2017

Enrique Galván Lamet
CEO, "Plena Inclusión"

Esteban Morcillo Sánchez
Rector, Universitat de València

ANEXO I
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Por parte de Plena Inclusión, formará parte de la Comisión Mixta de Seguimiento:

- D./D^a. Javier Tamarit Cuadrado

Por parte de la Universitat de València, formará parte de la Comisión Mixta de Seguimiento:

- D./D^a. Vicente Martínez Tur